

Escuela de madres y padres. ANPA. Ley 4/2011 de convivencia en Galicia

1. Marco normativo

- **Constitución Española (1978)**: reconoce en el art. 27 el derecho a la educación y la participación de la comunidad educativa.
 - **LOMLOE (2020)**: refuerza la importancia de la colaboración con las familias y la participación en los consejos escolares.
 - **Estatuto de Autonomía de Galicia (1981)**: otorga competencias en educación a la Comunidad Autónoma.
 - **Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en Galicia**: regula la convivencia escolar, la mediación y la participación de alumnado, profesorado y familias.
 - **Decreto 8/2015** (reglamento orgánico de centros de educación infantil y primaria de Galicia): concreta la organización y funciones de la comunidad educativa.
 - **RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el apoyo a la creación y al funcionamiento de las escuelas de madres y padres reguladas por la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa.**
-

2. Escuelas de madres y padres

- Son espacios formativos impulsados desde los centros educativos, ANPA o administración, con el objetivo de **favorecer la implicación familiar en la educación**.
- **Funciones:**
 - Orientar sobre hábitos de estudio, convivencia y desarrollo infantil.
 - Promover pautas educativas comunes entre familia y escuela.
 - Prevenir conductas de riesgo (acoso, absentismo, uso inadecuado de TIC).

- Servir como foro de encuentro y reflexión entre familias.
 - **Importancia didáctica:** fortalecen la alianza familia-escuela, mejoran la convivencia y repercuten en el éxito escolar.
 - Pueden organizarse mediante charlas, talleres, grupos de apoyo y programas específicos en colaboración con **Concellerías de Educación**, **Plan Proxecta** u otras iniciativas.
-

3. ANPA (Asociación de Nais e País do Alumnado)

- Definidas en la **Ley 4/2011** como asociaciones de madres y padres con representación legal del alumnado.
 - **Funciones principales:**
 - Representar a las familias en los consejos escolares.
 - Colaborar en la gestión de servicios complementarios (comedor, actividades extraescolares, transporte).
 - Organizar actividades formativas, culturales y de ocio educativo.
 - Servir de puente entre la dirección del centro y las familias.
 - Impulsar escuelas de madres y padres.
 - **Importancia en la convivencia:** fomentan la corresponsabilidad y el diálogo, refuerzan la comunidad educativa como agente de cohesión social.
-

4. Ley 4/2011 de convivencia y participación

- Principios básicos: respeto a la dignidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz.
- **Participación familiar:**
 - Reconoce a las familias como parte activa en la vida escolar.
 - Regula la representación de las ANPA en el Consello Escolar del centro y en el Consello Escolar de Galicia.
 - Refuerza la obligación de los centros de promover cauces de formación e información para madres y padres.
- **Convivencia escolar:**

- Establece los **derechos y deberes del alumnado** y de las familias.
 - Promueve la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
 - Prevé la elaboración de un **Plan de convivencia** en cada centro, con participación de toda la comunidad educativa.
-

5. Orientación práctica (clave oposiciones)

- Los centros deben fomentar la **participación real de las familias** a través de ANPA y de programas de formación parental.
 - Las **escuelas de madres y padres** se consideran recurso preventivo y de acompañamiento educativo, alineado con los principios de la Ley 4/2011.
 - La **ANPA** es un agente clave en la dinamización de actividades extraescolares y en la cohesión de la comunidad escolar.
 - La **colaboración familia-escuela** mejora el clima de convivencia y contribuye a la adquisición de competencias sociales y cívicas del alumnado.
-

6. Resolución de 3 de julio de 2018 (DOG 150, 7/08/2018) sobre las *escuelas de madres y padres* en Galicia:

Objetivos principales

1. Promover la creación y el funcionamiento de las *escuelas de madres y padres* (también llamadas *escuelas de madres y padres* o *escuelas de madres y tutores/as*) como espacios de diálogo, formación, intercambio de experiencias y reflexión sobre la educación, la convivencia y la participación de las familias en los centros educativos.
2. Fomentar la implicación de las madres, padres y tutores legales como miembros activos de la comunidad educativa, contribuyendo a la mejora de la convivencia y a la participación en las iniciativas formativas y de innovación educativa.
3. Establecer un marco de actuación para el apoyo desde la Administración educativa y los centros de formación del profesorado.

Tipos de escuelas de madres y padres

La resolución distingue entre tres modalidades con diferentes exigencias y marcos de funcionamiento:

1. Escuelas creadas por iniciativa del propio centro educativo

- Se integran en el *Plan de convivencia* del centro.
- Están orientadas a proponer iniciativas para prevenir y resolver conflictos de convivencia, mejorar la convivencia escolar y fomentar el respeto y la tolerancia.
- Las iniciativas y planes propuestos por esta escuela deben ser elevadas al *Consejo Escolar* del centro y recogidas en la memoria anual de la Comisión de Convivencia.

2. Escuelas vinculadas a proyectos o programas de formación / innovación educativa

- Se pueden exigir como requisito en convocatorias de programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollan en los centros.
- Tienen un enfoque más específico: mejorar la convivencia y la participación de las familias en el desarrollo del proyecto o programa.
- No es imprescindible que se integren en el Plan de convivencia del centro; funcionan dentro del *Plan de formación permanente del profesorado*.
- Si el centro decide extender su función a otros ámbitos de convivencia más allá del proyecto formativo, deberá reconducirla dentro del plan de convivencia del centro.

3. Escuelas establecidas de oficio por la Administración educativa

- La Xunta puede decidir establecer una *escuela de madres y padres* con carácter obligatorio en centros que participan en ciertos programas de formación o innovación.

Apoyo, organización y certificación

- Los centros educativos que creen una escuela de madres y padres recibirán apoyo formativo por parte de los **centros de formación y recursos** del profesorado, en el marco del *Plan de formación permanente del profesorado*.
- Las actividades formativas desarrolladas por la escuela pueden ser (si lo decide el centro) **certificadas para el profesorado** cuando coincidan con actividades del Plan de formación permanente. Asimismo, el profesorado que actúe como relator o ponente puede obtener certificación por esta función.

Naturaleza y límites de las escuelas

- Las *escuelas de madres y padres* **no tienen personalidad jurídica autónoma**: dependen del centro educativo al que están adscritas, y no constituyen entidades independientes.
- Su funcionamiento debe reflejarse en la memoria anual del centro y su Comisión de Convivencia, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

¶ Resumen final

En Galicia, la **Ley 4/2011, de convivencia y participación de la comunidad educativa** sitúa a las familias como agentes activos en la educación, vinculándolas específicamente al mantenimiento de una buena convivencia, y habilita mecanismos de participación a través de las asociaciones de madres y padres (ANPA) y las escuelas de madres y padres.

Esta ley establece que para lograr un entorno educativo basado en el *respeto mutuo* y para afrontar fenómenos como el acoso escolar o el ciberacoso, es imprescindible la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidas las familias.

Más adelante, el **Decreto 8/2015, de 8 de enero**, desarrolla la Ley 4/2011 en lo relativo a la **convivencia escolar** y regula aspectos como los planes de convivencia de los centros, los protocolos de actuación frente al acoso, y las actuaciones correctoras.

Este desarrollo normativo refuerza la corresponsabilidad de las familias y del profesorado en la prevención y en la gestión de los conflictos escolares, y articula procedimientos para la detección, intervención y seguimiento de situaciones de acoso o mala convivencia.

Dentro de este marco, las **escuelas de madres y padres** funcionan como espacios de formación, reflexión y diálogo donde las familias pueden formarse y compartir experiencias en torno a la educación, la convivencia y los retos escolares. Estas escuelas contribuyen a:

- Favorecer la corresponsabilidad educativa, al fomentar que las familias comprendan y asuman un rol activo no solo en la educación formal, sino también en el desarrollo personal y social del alumnado.
- Generar coherencia entre el hogar y la escuela, lo que posibilita una acción educativa más integrada y consistente, y por tanto, un mejor acompañamiento del alumnado en todos los ámbitos de su vida.
- Prevenir conflictos y mejorar la convivencia, ya que al trabajar temas como la disciplina, el uso de las tecnologías, las normas de comunicación y las relaciones entre menores, se promueve una cultura de diálogo, prevención y resolución pacífica de disputas.

Finalmente, desde una perspectiva pedagógica y formativa, estas iniciativas representan un **elemento clave de la educación integral**: al fortalecer el vínculo familia-escuela, alientan el éxito educativo y el bienestar emocional del alumnado, al tiempo que promueven una participación más informada y comprometida de las familias en la vida escolar.

■ Relación entre el Termómetro Acoso Escolar y las escuelas de madres y padres

Elemento	Relación / conexión	¿Cómo se refuerzan mutuamente?
Termómetro de Acoso Escolar (herramienta digital de detección)	Sirve para evaluar el clima de convivencia, detectar posibles casos de acoso o ciberacoso en el aula, y generar información que guíe intervenciones tempranas.	Los resultados del Termómetro pueden aportar datos muy útiles a las <i>escuelas de madres y padres</i> para orientar sus acciones formativas y de prevención del acoso, ofreciendo a las familias una visión clara de qué ocurre en los centros, qué tensiones hay y cómo intervenir.
Escuelas de madres y padres	Espacios de formación, reflexión y diálogo donde las familias aprenden sobre convivencia, prevención de conflictos, y educación socioemocional.	Al formarse en temas como el acoso, el uso responsable de internet, la comunicación y el apoyo al alumnado, las familias están mejor equipadas para interpretar los datos o señales que el Termómetro detecta, colaborar en el seguimiento de casos y contribuir a estrategias de prevención.
Impulso de la Ley 4/2011 y del Decreto 8/2015 sobre convivencia	Ambos instrumentos normativos refuerzan la corresponsabilidad de las familias y el centro educativo en la prevención y gestión del acoso escolar.	El Termómetro se inserta en un sistema más amplio de convivencia regulado por la ley y el decreto, en el que las <i>escuelas de madres y padres</i> son un eslabón clave para hacer efectiva esa corresponsabilidad, y donde la participación familiar no es solo un añadido, sino una pieza central en la detección y la actuación.
Prevención, detección y seguimiento	El Termómetro aporta una forma sistemática y periódica de evaluar riesgos y detectar situaciones de acoso; las <i>escuelas de madres y padres</i> trabajan en prevención, educación y	Cuando los centros comparten con las familias los indicadores o las alertas que surgen del Termómetro, las <i>escuelas de madres y padres</i> pueden orientar talleres o sesiones específicas para madres y padres sobre cómo actuar ante

Elemento	Relación / conexión	¿Cómo se refuerzan mutuamente?
	seguimiento desde la familia.	esos riesgos, acompañar emocionalmente a los hijos o identificar señales de acoso.
Comunicación y cultura de la convivencia	El Termómetro genera un retrato del clima relacional en el aula y fomenta la reflexión docente sobre convivencia.	Las <i>escuelas de madres y padres</i> pueden contribuir a esa reflexión extendiéndola al hogar: por ejemplo, reflexionando con las familias sobre qué tipo de relaciones establecen sus hijos fuera del aula, qué percepciones tienen del acoso y qué estrategias familiares pueden fortalecer la convivencia y la prevención.

En resumen

El **Termómetro de Acoso Escolar** es una herramienta preventiva y diagnóstica que permite identificar de forma temprana tensiones, situaciones de riesgo o climas de convivencia conflictivos en el aula. Las *escuelas de madres y padres*, por su lado, son espacios de formación y movilización familiar para prevenir y responder a esas situaciones.

Estas dos iniciativas se refuerzan mutuamente: los datos del Termómetro pueden informar mejor las actividades y contenidos de las escuelas de familias, y la formación que reciben las familias en esas escuelas les capacita para interpretar, acompañar y actuar ante las alertas o situaciones detectadas, en coordinación con el centro educativo. Todo ello encaja dentro del marco de corresponsabilidad y convivencia establecido por la Ley 4/2011 y el Decreto 8/2015, que ponen a las familias en el centro de la prevención, detección y resolución del acoso escolar.